

Radicado No. 6088181

Popayán, 09 de julio de 2019.

Señor. (a)  
**MARTHA L OROZCO**  
Cédula: 34321902  
Dirección: Vda Campo Alegre  
Celular: 3006133126  
Producto: 894901881, Ruta: 19109505050 5050310210  
Cajibío, Cauca

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **6088181** expedido el día de 26 de junio de 2019.

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **6088181** expedido el día de 26 de junio de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.**  
Coordinadora Servicio al Cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyectó: DMPG- Solicitud: **6088181**



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6088181

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 13-06-2019 19:04:32

PETICIONARIO: MARTHA L OROZCO

CÉDULA: 34321902

PRODUCTO SERVICIO: 894901881

MUNICIPIO: 19130 - CAJIBÍO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA CAMPO ALEGRE -894901881

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA CAMPO ALEGRE -894901881-CAJIBÍO

TELÉFONO: 3006133126

CORREO ELECTRÓNICO:

INS

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  NO  SI  
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIA RECLAMA POR EL COSTO DE LA FACTURA DEL JUNIO

FECHA DE RESPUESTA: 26/06/2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SEGÚN ORDEN DE TRABAJO NO. 7582380 DEL 20.06.2019, EN VISITA TÉCNICA SE ENCONTRÓ SERVICIO NORMALIZADO, SE REALIZAN PRUEBAS TÉCNICAS MANUAL DANDO COMO RESULTADO NO CONFORME. SE TOMA CENSO DE CARGA REGISTRO FOTOGRÁFICO, SE REALIZA CAMBIO DE MEDIDOR SE DEJA SERVICIO EN FUNCIONAMIENTO NORMAL. MEDIDOR RETIRADO SE ENVÍA AL LABORATORIO, USUARIO FIRMA CONSTANCIA . POR LO ANTES MENCIONADO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994: ¿CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUScriptor O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE SUScriptORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES¿, SE DECLARA NO PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN Y SE RATIFICA EL VALOR DE LA FACTURA QUE A LA FECHA ASCIENDE A \$ 23.400.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
YISELA PAOLA VALENCIA ANDRADE  
Auxiliar Integral

El Notificado:  
\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía:  
\_\_\_\_\_

